



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO Y SUS TRABAJADORES

Asistentes:

Por la Empresa: D. Francisco J. Cobos Rojas, Presidente y D. Francisco Foche Aguilera, Gerente.

Por los trabajadores: D.ª María Auxiliadora Díaz López, Delegada de Personal y D.ª María del Pilar Gutiérrez Murillo, Delegada de Personal

En la Ciudad de Córdoba, siendo las 12"30 horas del día 16 de mayo de 2010, en la Sala de Juntas del Jardín Botánico y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores/as arriba relacionados, Miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para tratar del siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IM-GEMA) Jardín Botánico de Córdoba.

SEGUNDO.- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Representación Empresarial: D. Francisco J. Cobos Rojas 30490020R
Presidente IMGEMA.

D. Francisco J. Foche Aguilera 30800521W Gerente IMGEMA.

2.- Representación por parte de los trabajadores:

D.ª M.ª del Mar Gutiérrez Murillo 30549640M Delegada de Personal.

D. M.ª Auxiliadora Díaz López 30825939M Delegada de Personal.

TERCERO.- Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para negociar el citado convenio, y ello, como interlocutores válidos, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO.- Ambas partes designan libremente como Presiden-te de la Comisión Negociadora a D. Francisco Javier Cobos Rojas, con DNI 30490020R.

QUINTO.- Adopción de acuerdos para la aplicación y desarrollo del artículo 37 del vigente Convenio Colectivo, relativos a la Revisión e Incremento Salarial previstos para el año 2010. Tras debate en el que se producen propuestas de una y otra parte, se aprueba la revisión de las Tablas Salariales para el año 2010, prevista en el artº 37.5 del vigente Convenio Colectivo, con el siguiente incremento salarial:

a) Un incremento general del 0,3% conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.



b) Establecimiento de un fondo del 1,5% de la masa salarial para abordar los incrementos de productividad fruto de los objetivos marcados por la Empresa y de la Revisión de la Valoración de puestos de trabajo.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas. No se formularon. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14^h40 horas del día indicado. Hay varias firmas.

TABLA SALARIAL ANEXA: AÑO 2.010		IMPORTE 2.010
1) SALARIO BASE, POR GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORÍAS		MENSUALES
DIRECTOR DE PERSONAL y S.I.		SALARIO BASE
		3.197,18
-----OFICIOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.719,61
CAPATAZ		1.699,28
OFICIAL 1º		1.628,88
OFICIAL 2º		1.488,61
PEÓN ESPECIALISTA		1.448,20
PEÓN ORDINARIO		1.408,96
APRENDIZ		
-----ADMINISTRATIVOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.719,61
TÉCNICO		1.699,28
OFICIAL 1º		1.628,88
OFICIAL 2º		1.488,61
AUXILIAR		1.448,20
MOZO LABORATORIO / AYUDANTE		1.408,96
APRENDIZ		
2) PLUS, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		IMPORTE 2010
A) PLUS CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR		
A.1) IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACION EFECTIVAMENTE REALIZADA		Importe unitario
PLUS DE NOCTURNIDAD - Apartado 1º (art. 29º)		2,21
PLUS DE RELEVO (art. 29º)		16,08
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)		60,37
COURA BIENIO PLUS DE TRANSPORTE JORNADA PARTIDA (art. 41º)		5,23
A.2) IMPORTE MENSUAL DEVENGABLE POR EL PERSONAL AFECTADO		Importe mensual
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)		62,47
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)		61,61
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)		61,61
A.3) IMPORTE MENSUAL CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL		
PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)		134,16
A.4) IMPORTE ANUAL CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL		Importe Anual
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)		789,88
B) PLUS CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR		
B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION (art. 28º):		IMPORTE MENSUAL
1.1.- Jefe de Unidad		610,89
1.2.- Técnico		259,27
1.3.- Capataz		268,27
1.4.- Oficial 1º secretario dirección		198,04
1.5.- Oficial 1º servicios auxiliares		188,04
B.2.- PERSONAL A CARGO (art. 28º):		
2.1.- Nivel I		62,12
2.2.- Nivel II		100,04
2.3.- Nivel III		188,88
B.3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 38º):		
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)		64,23
3.2.- Oficial de Servicios auxiliares (Compras)		27,10
3.3.- Tauleros		27,10
C) OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS		IMPORTE 2010
Art. 16º.- Formación Profesional: importe de las ayudas por curso:		
Estudios Universitarios		190,78
Otros Estudios no Universitarios		198,22
Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:		
Manutención día completo		60,88
Manutención 1/2 día		28,26
Alojamiento, hasta		68,64
Art. 64.- Incentivos por Jubilación Anticipada: importe de los incentivos:		
60 años		22.488,08 €
61 años		19.070,06 €
62 años		14.842,13 €
63 años		10.216,24 €
64 años		6.084,00 €
TODOS LOS IMPORTE DE ESTA TABLA DE RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN REFERIDOS A "JORNADA COMPLETA"		